



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 036-2019-00235 00

En atención a la documental que precede, este Juzgado le reconoce personería al abogado Álvaro Escobar Rojas como apoderado judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, el aludido abogado tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Por lo tanto, deberá aportar la dirección de notificación judicial. (Téngase en cuenta la dirección de notificación electrónica aportada).

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 30 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



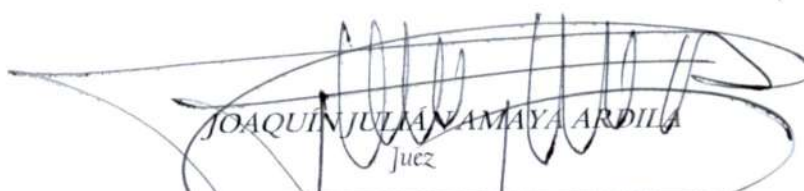
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

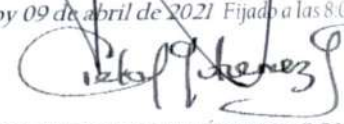
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 035 02017 00646 00

En atención a la solicitud que antecede, se conmina a la Oficina de Apoyo, rendir un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso de la referencia, su monto y fecha inicial de constitución. En caso de no existir títulos para el presente asunto, remítase el correspondiente informe al correo de la parte que lo solicita¹; en caso contrario, reingresen las diligencias al Despacho. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez


JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
hoy 09 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 79. C-1.

NANCY CHAVERRA
F Nancy
U dm
RADICADO
2538 - 200 - 14

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Depósitos Especiales

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021

GOC-AODE-2021-11234
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctora
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

15459 15-MAR-'21 15:31

Asunto: Su oficio No. 10604 de fecha 02 de marzo de 2021.
REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-029-2014-00348-01
iniciado por BANCO POPULAR S.A Nit. 860.007.738-9 contra JHORMAN JOSE
RAMIREZ GUTIERREZ CC. 1.090.411.148 (Origen Juzgado 29 Civil Municipal).

Respetada doctora Maria Isabel:

En atención a lo citado, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, se evidenciaron depósitos judiciales constituidos donde figura como Demandante el BANCO POPULAR S.A con el número de Nit suministrado en su solicitud y como Demandado JHORMAN JOSE RAMIREZ GUTIERREZ con CC. 1.090.411.148, en estado pendiente de pago y cancelados, con corte al 10 de marzo de 2021. Información que detallamos en el archivo en el Excel adjunto denominado "ANEXO PQR 1508939" y su clave de apertura es el número de Nit perteneciente a BANCO POPULAR S.A.

Consideramos importante resaltar que la información suministrada en el archivo que entregamos, fue extractada de la base de datos del producto de Depósitos Judiciales mediante la consulta del número de Nit relacionado en su solicitud como Demandante y CC 1.090.411.148 como Demandado, base de datos que administra el Banco Agrario de Colombia en donde reposa toda la información de las consignaciones de los recursos recibidos por el Banco para la respectiva emisión de Depósitos Judiciales, los cuales quedan a órdenes de los despachos judiciales y/o entes coactivos correspondientes.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Les recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400

Síguenos en
   
bancoagrario



El campo
es de todos

Minagricultura



Banco Agrario de Colombia

NIT 800 037 800-8

<https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 9820 aode-3342

PQR 1508939.

Proyectó: Anyi Murcia.
Revisó: Marlen Ospina.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co • NIT: 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400

Síguenos en
   
bancoagrario



El campo
es de todos

Minagricultura



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONVENIOS - AREA DE INGRESOS

FORME DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE EL BANCO POPULAR S.A CON NIT. 860.007.738-9 Y COMERCIALIZACION DE DEPOSITOS JUDICIALES

No DE TITULO		OFICINA	DEL DE		No DE	CUENTA JUDICIAL		FECHA		DEPOSITO			
SISTEMA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CLASE	CONCEPTO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO		
			TITULO INMEDIATO										
4 10	4774545	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20141030	20150915	143.261,81	CANCELADO POR CONVERSION	T1
4 10	4801445	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20141127	20150915	143.827,96	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	4837447	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20141224	20150915	143.827,96	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	4869772	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20150128	20150915	138.157,96	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	4902208	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20150226	20150915	138.157,96	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	4934566	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20150327	20150915	138.157,96	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	4971322	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20150429	20150915	138.157,96	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	5009667	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20150529	20150915	138.157,96	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	5043549	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20150626	20150915	150.601,67	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	5086803	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20150729	20150915	150.601,67	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	5142394	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20150828	20150915	150.601,67	CANCELADO POR CONVERSION	
4 10	5174057	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	143.261,81	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174070	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	143.827,96	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174072	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	143.827,96	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174075	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	138.157,96	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174077	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	138.157,96	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174079	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	138.157,96	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174091	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	138.157,96	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174092	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	138.157,96	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174097	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	150.601,67	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174103	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	150.601,67	PENDIENTE DE PAGO	3
4 10	5174105	10	1	1	0	2014003480	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20150915	0	150.601,67	PENDIENTE DE PAGO	3

24

4	10	5197823	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20150929	20181210	150.601,67	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5241016	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20151029	20181210	152.389,03	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5297029	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20151127	20190507	152.987,01	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5337170	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20151228	20181210	152.987,01	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5371219	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20160203	20190507	143.966,01	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5401306	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20160226	20190212	143.966,01	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5461928	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20160401	20190212	209.364,45	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5512562	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20160502	20190212	207.387,85	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5558949	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20160601	20190507	206.048,45	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5603622	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20160629	20190507	198.012,05	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5656492	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20160802	20190507	220.931,25	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5694253	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20160829	20190507	184.618,05	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5740653	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20160928	20181120	207.387,85	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5783226	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20161028	20181120	248.150,82	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5821903	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20161128	20190507	228.619,13	CANCELADO POR CONVERSION	3
4	10	5874127	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20170105	20190507	244.782,93	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5901206	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20170201	20190507	158.784,73	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5939972	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20170302	20190507	188.251,53	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	5980033	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20170331	20190507	196.287,93	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6018886	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20170428	20190507	158.784,73	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6058208	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20170530	20190507	158.784,73	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6101711	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20170629	20190507	237.258,15	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6157504	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20170731	20190507	222.791,48	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6214033	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20170904	20190507	222.791,48	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6265005	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20171004	20190507	222.791,48	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6302450	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20171031	20190507	247.944,28	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6354149	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20171130	20190507	245.756,12	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6404614	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180103	20190507	248.644,75	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6437219	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180131	20190507	239.939,75	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6487586	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180302	20190507	239.939,75	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6535986	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180402	20190507	255.552,42	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6585616	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180430	20190507	260.105,92	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6642838	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180605	20190507	260.105,92	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6687426	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180629	20190507	260.105,92	CANCELADO POR CONVERSION	1

4	10	6743182	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180731	20190507	214.570,93	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6789266	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180829	20190507	250.998,92	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6842032	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20180928	20190507	259.855,37	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6898623	30	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20181031	20190507	261.996,53	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6921601	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20181120	0	207.387,85	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	6921602	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20181120	0	248.150,82	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	6951684	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20181210	0	150.601,67	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	6951697	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20181210	0	152.389,03	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	6951699	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20181210	0	152.987,01	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	6987737	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20181228	20190507	262.739,25	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	6999963	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190108	20190507	261.221,42	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	7031664	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190131	20190507	253.364,45	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	7048415	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190212	0	143.966,01	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7048416	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190212	0	209.364,45	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7048417	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190212	0	207.387,85	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7072392	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190228	20190507	250.328,78	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	7115054	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190328	20190507	250.328,78	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	7166652	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190430	20190507	253.364,45	CANCELADO POR CONVERSION	1
4	10	7175044	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	152.987,01	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175045	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	143.966,01	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175046	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	206.048,45	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175047	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	198.012,05	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175048	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	220.931,25	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175049	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	184.618,05	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175050	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	228.619,13	PENDIENTE DE PAGO	3
4	10	7175051	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	244.782,93	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175052	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	158.784,73	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175053	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	188.251,53	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175054	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	196.287,93	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175055	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	158.784,73	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175056	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	158.784,73	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175057	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	237.258,15	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175058	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	222.791,48	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175059	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	222.791,48	PENDIENTE DE PAGO	1

20

4	10	7175060	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	222.791,48	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175061	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	247.944,28	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175062	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	245.756,12	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175063	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	248.644,75	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175064	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	239.939,75	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175065	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	239.939,75	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175066	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	255.552,42	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175067	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	260.105,92	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175068	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	260.105,92	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175069	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	260.105,92	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175070	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	214.570,93	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175071	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	250.998,92	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175072	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	259.855,37	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175073	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	261.996,53	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175074	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	262.739,25	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175075	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	261.221,42	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175076	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	253.364,45	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175077	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	250.328,78	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175078	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	250.328,78	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7175079	10	1	1	0	0	110012041800	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	20190507	0	253.364,45	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7214776	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190530	0	253.364,45	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7262976	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190703	0	224.634,83	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7304045	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190730	0	224.634,83	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7348759	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20190829	0	224.634,83	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7399195	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20191001	0	224.634,83	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7444004	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20191031	0	269.977,07	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7484709	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20191129	0	290.759,07	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7531194	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20191227	0	290.759,07	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7566099	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200130	0	280.821,67	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7607213	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200228	0	280.821,67	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7644611	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200330	0	304.188,76	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7666512	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200427	0	304.188,76	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7696697	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200527	0	304.188,76	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7730050	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200630	0	304.188,76	PENDIENTE DE PAGO	1

4	10	7756610	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200729	0	304.188,76	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7785697	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200828	0	304.188,76	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7815979	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20200930	0	308.161,64	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7840087	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20201028	0	307.208,87	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7871369	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20201127	0	308.161,64	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7907951	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20201228	0	308.161,64	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7928976	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210128	0	302.017,04	PENDIENTE DE PAGO	1
4	10	7962716	230	1	1	0	2014003480	110012041029	029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	20210226	0	302.017,04	PENDIENTE DE PAGO	1

12/11

[illegible]

NAZ

[illegible]

[illegible]

[Signature]

[illegible]

RESPUESTA FINAL PQR 1508939

Anyi Andrea Murcia Prada <anyi.murcia@bancoagrario.gov.co>

Vie 12/03/2021 11:11

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (438 KB)

C - PQR 1508939 RESPUESTA FINAL.PDF; ANEXO PQR 1508939.zip;

Doctora

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1508939. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

ÁREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALES

Gerencia Operativa de Convenios

BANCO AGRARIO DE COLOMBIAwww.bancoagrario.gov.co

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 –Dirección General - Bogotá, Colombia

"Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



Banco Agrario de Colombia

El campo
es de todos

MinagriCultura

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada. En caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

 Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

17 MAR 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

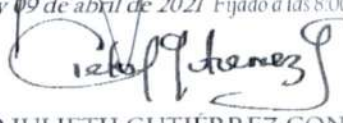
Proceso No. 029 02014 00348 00

En atención a la documental que antecede, se dispone:

Conminar a la Oficina de Apoyo, a rendir informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso de la referencia, su monto y fecha inicial de constitución. En caso de no existir títulos para el presente asunto, remítase el correspondiente informe al correo de la parte que lo solicita¹; en caso contrario, reingresen las diligencias al Despacho. Déjense las constancias pertinentes.

De otra parte, el informe emitido por el Banco Agrario de Colombia, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes intervinientes para los fines pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
hoy 09 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 115. C-1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 050 02018 00618 00

En atención a la documental que antecede, se dispone:

Previo a decidir sobre la aprehensión solicitada, la parte demandante indique si está interesado en que el vehículo embargado quede bajo su custodia y en caso afirmativo el interés, deberá acreditar que cuenta con un lugar adecuado para custodiar el vehículo embargado, para lo cual indicara la dirección del lugar exacto donde será trasladado el automóvil. Adicionalmente deberá presentar caución por el valor total del avalúo del referido bien, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARBILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
hoy 09 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



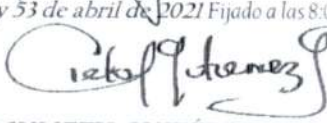
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 083 02016-00134 00

Como la liquidación del crédito que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de dieciséis millones ciento veintiún mil pesos M/Cte. (\$16.121.000.00).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 53 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 065 02013-01703 00

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas RJP-430 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de catorce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos moneda corriente (\$14.520.000.⁰⁰).

Notifíquese, (2)

JOAQUÍN JUMÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 53 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 065 02013-01703 00

Es atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Advierte el Despacho que, para proceder con la fijación de fecha para realizar el remate de los bienes embargados, es necesario que el crédito se encuentre actualizado, así como el avalúo del bien objeto de cautela.

En consecuencia, se conmina al apoderado judicial que proceda a actualizar el valor de la liquidación del crédito perseguido debido que la última aprobada con corte a septiembre 30 de 2014; So pena de no fijar fecha de la subasta solicitada, pues si se permite el paso del tiempo para dicha carga, nuevamente habría que requerir a las partes para que se actualice tanto la liquidación del crédito como el avalúo del bien, ya que ambas cargas son necesarias para saber de un lado, el valor actual y exacto del crédito, y del otro, el valor actual del bien objeto de cautela para la fecha en que se señale el respectivo remate.

De otra parte, se ordena a la Oficina de Apoyo a que elabore el respectivo Despacho Comisorio, para tal efecto, remítase el comisorio a los Juzgados Nos. 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá¹ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.) y/o Alcaldía Local Correspondiente y Demás Autoridades Administrativas de Policía, con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese, (2)

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 33 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Para el efecto deberá tenerse en cuenta lo establecido en la LEY 2030 DE 2020 (Julio 27 de 2020) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y LOS ARTICULOS 205 Y 206 DE LA LEY 1801 DE 2016 del Congreso de la República; y los siguientes Acuerdos PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 (artículo 1º y 2º -Parágrafo 1º), PCSJA18-11168 de fecha 06 de diciembre de 2018 y PCSJA18-111777 de fecha 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se habilita a Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios de Bogotá, Alcaldes o demás funcionarios de policía, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios.



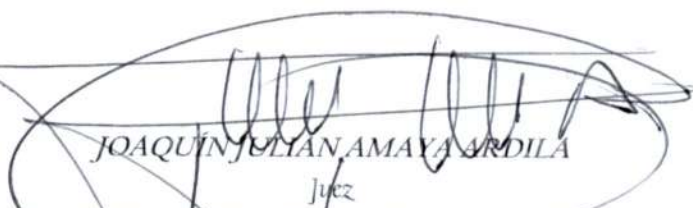
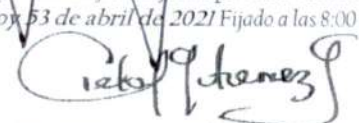
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 061 02019-00081 00

Como la liquidación del crédito que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de nueve millones doscientos treinta y dos mil pesos M/Cte. (\$9.232.000.00).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 53 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 078 02017-01204 00

En atención, a la documentación que antecede, y con base a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Estrado Judicial **resuelve**:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de menor cuantía que formuló Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. Frente Luz Dolly González Llano, por pago total de la obligación perseguida en el presente asunto.

Segundo: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargados los remanentes de este juicio, los mismos déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiése. Envíense las comunicaciones a las entidades o personas correspondientes conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

Tercero: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

Cuarto: Abstenerse de condenar en costas.

Quinto: En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARBILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 53 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



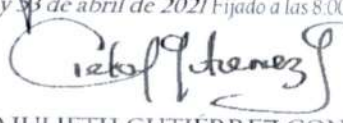
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 016 02018-00076 00

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el secuestre que adelantó la diligencia de secuestro en el presente asunto es la sociedad Administraciones Pacheco S.A.S.¹, luego entonces la renuncia presentada por Edgar Andrés Sánchez Portes no será tenida en cuenta.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 33 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 79 C-1.



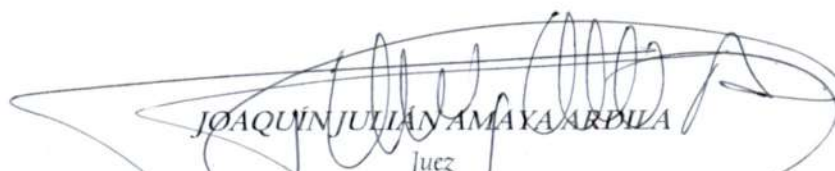
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 006 02013-01573 00

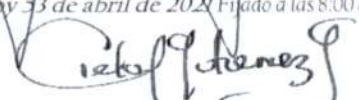
En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado considera que es obligación de la parte ejecutante la ubicación de bienes del ejecutado para proceder con el decreto de las medidas cautelares que se soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y tratándose del embargo de sumas de dineros depositadas en establecimientos bancarios, numeral 10, artículo 593 del *ibidem*, se debe proporcionar además del nombre de la entidad, el número de cuenta sobre el que se ordenara la medida cautelar, por esta razón se niega lo solicitado.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARZILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 53 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señor:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. D. S.

174

ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. CESIONARIO DE
BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: CASTELBLANCO MORALES DANIEL ANTONIO
C.C.1030569360
RADICADO: 2012-1474
ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA

ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.394.413 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **276.007** de C.S. de la J. obrando en mi calidad de Apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente facultada para ello, de manera respetuosa manifiesto a su despacho que **DESISTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA** proferida dentro del proceso citado en la referencia.

Solicitud elevada con fundamento en lo contemplado en el artículo **316 DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES** del Código General del Proceso, que preceptúa: "Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones, y los demás actos procesales que hayan promovido (...)" , lo anterior en consideración a la imposibilidad de llevar el proceso a otra instancia judicial debido a la ausencia de medidas de embargo efectivas que permitan impulsar diligencia de secuestro, remate de bienes o retiro de títulos que permitan la recuperación de la obligación objeto de demanda, esencia del proceso, derivando desgaste funcional y congestión del despacho; en consecuencia, **y previo al traslado contemplado en el numeral cuarto del artículo 316 ibídem**, presento las siguientes

PETICIONES:

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva aceptar el Desistimiento de los Efectos de la Sentencia proferida dentro del proceso citado en la referencia, adelantado en contra del señor CASTELBLANCO MORALES DANIEL ANTONIO, actuaciones que conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los Oficios de Desembargo a la Parte Demandante

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega del (los) pagaré (s) y anexos a la demanda base de la acción a la parte Demandante.

CUARTO: Que no se condene en costas y agencias en derecho, con fundamento en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso "Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. (...)"

83715 15-MAR-'21 13:08
83715 15-MAR-'21 13:08

SONIA REYES SANTA ROSA
F 2
U Jetr
RADICADO
2497-81-M

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo preceptuado por el Artículo 316 del Código General del Proceso y lo preceptuado en los Artículos 15, 16, del Código Civil.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que renuncio a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable.

Dando cumplimiento al deber establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, me permito indicar que la dirección de correo electrónico para efectos de notificación de la suscrita apoderada es a.juridico.4@gconsultorandino.com

Del Señor Juez, Atentamente:



ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO
C.C. No. 1.032.394.413 de Bogotá
T.P. 276.007 de C.S. de la J.
Correo electrónico: a.juridico.4@gconsultorandino.com
Teléfono: 57 1 745 44 55 Ext 146
Dirección 93B No.17-25 Ofc 206, de Bogotá

PROCESO EJECUTIVO DE GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario de Banco AV VILLAS S.A.) contra CASTELBLANCO MORALES DANIEL ANTONIO Rad. 2012-1474. (DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA)

ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO <a.juridico.4@gconsultorandino.com>

Jue 11/03/2021 17:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA <jur.portafolios@gconsultorandino.com>



Archivos adjuntos (288 KB)

OK168.CASTELBLANCO MORALES DANIEL ANTONIO C.C.1030569360.pdf;

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.-

ORIGEN: 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ref.

Demandante : GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario de Banco AV VILLAS S.A.).

Demandado : CASTELBLANCO MORALES DANIEL ANTONIO C.C. 1030569360

Radicado No. : 2012-1474

Asunto : DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA

Adriana Yanet González Giraldo, obrando como Abogada de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S., demandante dentro del proceso de la referencia, me permito con el presente escrito allegar a su Despacho memorial de desistimiento de los efectos de la sentencia.

Se adjunta en formato PDF los siguientes documentos:

- Memorial de desistimiento de los efectos de la sentencia

Lo anterior, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020

Cordialmente,

Adriana Yanet González Giraldo

Abogada de Grupo Consultor Andino S.A.S.

T.P. No. 276.007 C. S. de la J.

a.juridico.4@gconsultorandino.com

Por ser procedente este medio según lo reglado por el Decreto 806 del 2020 y el artículo 103 en su inciso 2 del Código General del Proceso el cual versa "Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensaje de datos. la autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensaje de datos" y en su parágrafo 2 "No obstante lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, se presumen auténticos los memoriales y demás comunicaciones cruzadas entre las autoridades judiciales y las partes o sus abogados, cuando sean originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso" y el artículo 109 del mismo Código versa El secretario hará constar la fecha y hora de presentación de los memoriales y comunicaciones que reciba y los agregará al expediente respectivo; los ingresará inmediatamente al

despacho solo cuando el juez deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia. Sin embargo, cuando se trate del ejercicio de un recurso o de una facultad que tenga señalado un término común, el secretario deberá esperar a que este transcurra en relación con todas las partes. Los memoriales podrán presentarse y las comunicaciones transmitirse por cualquier medio idóneo. Las autoridades judiciales llevarán un estricto control y relación de los mensajes recibidos que incluya la fecha y hora de recepción. También mantendrán el buzón del correo electrónico con disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos. Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término"

Cordialmente,



GRUPO JELKH
ABOGADOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **17 MAR 2021**

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

a.juridico.4@gconsultorandino.com

www.jelkhabogados.com

Calle 93B N. 17-25 Ofc 206, Bogotá D.C. – Colombia

Teléfono: 57 1 745 4455

* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 057-2012-01474 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 316 (regla 4ª) del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días de la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia del presente asunto presentado por la parte Ejecutante.

Cumplido el término anterior reingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite legal que corresponda.

Notifíquese,

JOAQUÍN JUAN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 33 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 068-2017-01309 00

En atención, a la documentación que antecede, y con base a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Estrado Judicial **resuelve**:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que formuló Banco Pichincha S.A. Frente Jhonattan Leonardo Linares Cifuentes, por pago total de la obligación perseguida en el presente asunto.

Segundo: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargados los remanentes de este juicio, los mismos déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiése. Enviense las comunicaciones a las entidades o personas correspondientes conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

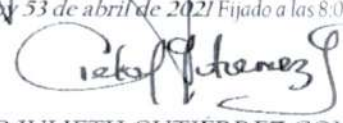
Tercero: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

Cuarto: Abstenerse de condenar en costas.

Quinto: En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese,

Por:


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 09
hoy 53 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ